



**CAM**

**Caja  
Mediterráneo**

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Caja de Ahorros del Mediterráneo comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración ha acordado, al amparo del artículo 22º de sus Estatutos, convocar a los Consejeros Generales de Caja Mediterráneo a Asamblea General Extraordinaria el próximo día 17 de junio de 2011, viernes, a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda, si no hubiera quórum suficiente en la primera, en el Aula de Cultura de la Entidad en Alicante, Avda. del Dr. Gadea, nº 1, con el siguiente orden del día:

1. Comprobación de los requisitos de la convocatoria, fijación del quórum y constitución, en su caso, de la Asamblea.
2. Informe del Presidente.
3. Informe de la Directora General.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo de Administración de modificación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento para la elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo de Administración de redistribución del presupuesto de gastos típicos de actividad de Obra Social para el año 2011.
6. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo de Administración de creación de nueva Obra Social.
7. Propuesta de nombramiento de dos Interventores para que, con el Presidente y el Secretario, aprueben el acta de la sesión.

*En cumplimiento del artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el preceptivo Informe de los Administradores, se hace constar, en lo que se refiere a la modificación de los Estatutos y del Reglamento de la Caja prevista en el punto 4 del orden del día, que tales modificaciones obedecen, tanto a la reciente reforma del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, cuanto a las exigencias derivadas de la*



**CAM**

**Caja  
Mediterráneo**

*segregación total del negocio financiero de CAM a favor del Banco CAM S.A.U. y el acogimiento por la misma, en solitario, del ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de dicho Banco, una vez que quedó sin efecto el proyectado SIP con Caja Asturias, Caja Extremadura y Caja Cantabria, pudiendo los miembros de la Asamblea General examinar, en la sede operativa central de la Entidad en Alicante, el texto íntegro de la modificación propuesta y aquel Informe de los Administradores justificativo de la misma, así como, incluso, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.*

*Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 22º de los Estatutos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, quedan depositados en los Servicios Centrales de la Entidad en Alicante, los documentos relativos al resto de asuntos a tratar.*

Alicante, 27 de mayo de 2011

Agustín Llorca Ramírez  
Director General Adjunto